

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE FOMENTO**

----- *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano de la CA-35 en su tramo colindante con la EDAR de Puerto Real, entre los pp.kk. 2+775 al 2+945, margen derecha, t.m. de Puerto Real (Cádiz). (Expte. LLE-14-CA-2018).*

Con fecha 6 de julio de 2018 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano de la CA-35 en su tramo colindante con la EDAR de Puerto Real, entre los pp.kk. 2+775 al 2+945, margen derecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo de la autovía CA-35 entre los pp.kk. 2+775 al 2+945.

· Fijar para el tramo urbano establecido en el punto anterior la línea límite de edificación, por su margen derecha, de acuerdo a la línea poligonal cuyos vértices presentan las siguientes coordenadas geográficas (ETRS89, HUSO 29):

COORDENADAS UTM, ETRS89, HUSO 29		
VÉRTICE	X	Y
1	747380.092	4045770.740
2	747391.062	4045762.767
3	747413.382	4045746.546
4	747435.374	4045730.562
5	747441.130	4045726.380
6	747450.993	4045723.636
7	747452.938	4045730.369
8	747572.242	4045697.187
9	747586.688	4045718.983

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los pp.kk. 2+775 al 2+945 de la Autovía CA-35, por su margen derecha.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros entre los pp.kk. 2+775 al 2+945 de la Autovía CA-35, por su margen derecha.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

· Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

· Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de

Puerto Real, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, el Estudio podrá consultarse en la sede del Ayuntamiento de Puerto Real, en Plaza Poeta Rafael Alberti, s/n, 11510 Puerto Real, Cádiz, así como en la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz, con sede en Cádiz C/ Ronda de Vigilancia, nº 54.

Las alegaciones deben ser dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental sita en Avda. Américo Vespucio 5, portal 1, planta 1ª, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las observaciones en este trámite sólo se tendrán en consideración si versan sobre la repercusión que el Estudio tendría en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones, tal y como se dispone en el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Por último, y en cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Estudio sometido a información pública estará disponible en la web del Ministerio de Fomento, en la siguiente ubicación: <http://mfom.es/participacion-publica>.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Jefe de la Demarcación.-Rodrigo Vázquez Orellana.